



**BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE INCENTIVOS
PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO
NÚM. 2021-003**

ATENCIÓN: CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LAS LEYES NÚMS. 8-1987; 135-1997; 73-2008; 83-2010; 1-2011; 20-2012; 22-2012; Y CAPÍTULOS ANÁLOGOS, SEGÚN APLIQUE, BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO”

ASUNTO: RADICACIÓN DE INFORMES ANUALES PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2020

La Oficina de Incentivos Para Negocios en Puerto Rico (“OIN”) emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar que los concesionarios de decretos emitidos bajo las leyes núms. 8-1987; 135-1997; 73-2008; 83-2010; 1-2011; 20-2012; 22-2012 (“Leyes Previas de Incentivos”), y capítulos análogos, según aplique, de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico” (“Ley 60”), han de radicar su Informe Anual para el año contributivo 2020, dentro del periodo estipulado en su decreto.

Entiéndase, si el decreto indica que el Informe Anual deberá ser radicado dentro de treinta (30) días después de la fecha prescrita en ley para radicar la planilla de contribución sobre ingresos, incluyendo prórrogas, dicha fecha será la oficial para la radicación del Informe Anual correspondiente al año contributivo 2020.

Por otro lado, si el decreto establece que el Informe Anual se radicará no más tarde del quince (15) de noviembre siguiente al cierre del año natural, en el caso de concesionarios con año natural o el decimoquinto (15to) día del undécimo (11mo) mes siguiente al cierre del año contributivo, en el caso de un concesionario con año fiscal, tal fecha será la oficial para la radicación del Informe Anual correspondiente al año contributivo 2020¹.

El Informe Anual deberá ser tramitado a través del *Single Business Portal* en <https://ogpe.pr.gov/freedom/>.

¹ Debido al texto expreso de la Ley 60, en el caso de que la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2020 no esté prescrita al 15 de noviembre de 2021, el concesionario deberá radicar su Informe Anual en o antes de tal fecha, con la información disponible, y, deberá enmendar su Informe Anual una vez su planilla de contribución sobre ingresos esté debidamente radicada.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Para cualquier aclaración relacionada con el contenido de este Boletín Informativo, favor comunicarse con la OIN al (787) 764-6363 o enviar correo electrónico a Applications@ddec.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m.

Cordialmente,

Carlos M. Fontán
Director
Oficina de Incentivos Para Negocios en Puerto Rico